

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “MÁMA GANA CON SUAVITEL”

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (quien en lo sucesivo será denominado “**EL PATROCINADOR**”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Piso 7, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-726-2000, correo electrónico: *gabriela_c_camacho@colpal.com*, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “**MAMA GANA CON SUAVITEL**” (que en lo sucesivo será denominada “**LA PROMOCIÓN**”):

Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN.-

LA PROMOCIÓN “MAMA GANA CON SUAVITEL” se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad a través de la marca **SUAVITEL** y premiar a 23 consumidores de República Dominicana que adquieran 2 de los Productos Participantes con: (i) dos (2) Lavadoras/Secadoras Whirlpool 7MWED1800EM ELECT 37LBS BLANCA; (ii) veinte (20) certificados de Salones de Belleza con un valor de RD\$5,000.00; y (iii) una (1) asesoría y cambio de imagen.

Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones.-

Los presentes términos y condiciones rigen **LA PROMOCIÓN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para **EL PATROCINADOR**. La participación del público consumidor (en lo adelante “**LOS PARTICIPANTES**”) y en lo sucesivo, participante(s) en **LA PROMOCIÓN**, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones de **EL PATROCINADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **LA PROMOCIÓN**, a las decisiones de **EL PATROCINADOR**, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de **LOS PARTICIPANTES** y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan expresamente cualquier cambio que **EL PATROCINADOR**, en su calidad de organizador y organizadores realicen en los términos y condiciones de **LA PROMOCIÓN**, previa notificación escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. **EL PATROCINADOR** podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Así mismo, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** consienten y autorizan a **EL PATROCINADOR** y a la agencia República (en lo sucesivo será denominada “**LA AGENCIA**”) en sus calidades de organizadores, al tratamiento de los datos personales de **LOS PARTICIPANTES**, tales como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad dominicana, tarjeta de residencia permanente dominicana, número telefónico, y correo electrónico, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN.-

El organizador, responsable y encargado de **LA PROMOCIÓN** es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., (**EL PATROCINADOR**).

Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN.-

El período de duración de la promoción es desde el día veintinueve (29) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día dos (2) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), inclusive; periodo durante el cual los participantes pueden adquirir dos (2) de los Productos Participantes de la promoción, en los Puntos de Venta participantes establecidos en artículo 7.2 de estas Bases.

Los participantes que adquieran dos (2) de los Productos Participantes durante el periodo de vigencia precedentemente establecido, podrán participar en la rifa para ser uno (1) de los veintitrés (23) ganadores de Lavadoras/Secadoras Whirlpool 7MWED1800EM ELECT 37LBS BLANCA (2), certificados de Salones de Belleza con un valor de RD\$5,000.00 (20) y una asesoría y cambio de imagen (1). Para participar en la rifa **LOS PARTICIPANTES** deberán registrarse a partir del día veintinueve (29) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día dos (2) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el artículo 7.1 de las presentes bases legales. Por tanto, cualquier participación o registro realizado fuera del periodo de registro no será válida.

Artículo 5: Requisitos para participar.-

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son: *a)* ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad; *b)* residente en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad Dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana); *c)* adquirir durante el periodo de vigencia de la promoción, que inicia el día veintinueve (29) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día dos (2) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), en cualesquiera de los Puntos de Venta participantes, según se detalla en el artículo 7.2, dos o más Productos Participantes; y *d)* conservar en original la factura con código NIF o NCF, empaques o producto según aplique, de manera legible.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

Artículo 6: Productos Participantes de LA PROMOCIÓN.-

Los productos participantes son: cualquier producto perteneciente a la marca **SUAVITEL**, conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente, que sea adquirido en cualquiera de los Puntos de Venta participantes de **LA PROMOCIÓN**. La compra por separado de los productos antes mencionados no otorga derecho a participar en **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN.-

LA PROMOCIÓN “MAMA GANA CON SUAVITEL” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

7.1. Para concursar por los premios indicados más abajo, **LOS PARTICIPANTES** deberán:

- i) Adquirir durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, de acuerdo con los Puntos de Venta indicados en el artículo 7.2, al menos DOS (2) productos de la marca **SUAVITEL**, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variantes. Para fines de la presente promoción, los *packs*

promocionales (que son un conjunto de productos de igual o diferente categoría de PRODUCTO PARTICIPANTE), serán considerados como **un** solo PRODUCTO PARTICIPANTE.

ii) Ingresar a la página web www.tuhogar.com/es-do/productos/suavitel/gracias-mama e inscribirse con sus datos personales.

iii) En el caso de adquirir los productos participantes en un supermercado, **LOS PARTICIPANTES** deberán registrar el Número de Impresión Fiscal (NIF) de la factura objeto de la compra de los Productos Participantes. Para aquellos puntos de venta que no emitan facturas con NIF, **LOS PARTICIPANTES** podrán participar registrando el Número de Comprobante Fiscal (NCF) de la factura.

En el caso de adquirir los Productos Participantes en un colmado, **LOS PARTICIPANTES** deberán registrar el número de lote de cada objeto de la compra de los Productos Participantes.

a. Luego de realizar el registro del Código NIF, NCF o número de lote, según corresponda, el participante deberá enviar una foto legible de la factura donde se pueda apreciar la compra de mínimo dos (2) **PRODUCTOS PARTICIPANTES** y el código NIF, NCF o número de lote registrado, según corresponda, siguiendo las instrucciones que se establecen en www.tuhogar.com/es-do/productos/suavitel/gracias-mama, a más tardar el último día de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, a saber, dos (2) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

b. Cada Factura con Número de Impresión Fiscal (NIF), Número de Comprobante Fiscal (NCF) o número de lote, según corresponda, será válida para un único registro o participación por parte de **LOS PARTICIPANTES**, independientemente de que la factura contenga más de los dos (2) Productos Participantes. Por tanto, mientras más facturas o números de lote diferentes sean registrados con la compra de los dos (2) de los Productos Participantes, en los puntos de venta establecidos que emitan facturas que contengan NIF, NCF o número de lote, según corresponda, **LOS PARTICIPANTES** tendrán más probabilidades de ganar. Los participantes solo podrán registrar un código por compra, a saber: el Número de Impresión Fiscal (NIF), o para aquellos puntos de venta que no emitan Facturas con NIF, el Número de Comprobante Fiscal (NCF) o número de lote.

c. Las facturas con código NIF, NCF o número de lote que **no** hayan sido seleccionadas en un sorteo continuarán participando en los sorteos subsiguientes. Es decir, que las participaciones de **LOS PARTICIPANTES** que hayan registrado facturas o números de lote no seleccionadas serán tomadas en cuenta para los siguientes sorteos.

d. Ahora bien, las facturas o números de lote que sí hayan resultado seleccionadas en un sorteo no podrán continuar participando en los próximos sorteos. Por lo tanto, **LOS PARTICIPANTES** que hayan resultado ganadores sólo podrán participar en los sorteos subsiguientes con el registro del Código NIF, NCF o número de lote nuevo o distinta a la que le dio acceso al premio en el sorteo anterior, en la cual se pueda apreciar la compra de mínimo dos (2) **PRODUCTOS PARTICIPANTES**.

7.2. **Puntos de Venta Participantes:** Para fines de **LA PROMOCIÓN**, los Puntos de Venta Participantes serán: supermercados de cadena, supermercados independientes y colmados que se encuentren en el territorio de la República Dominicana.

7.3. **LOS PARTICIPANTES** podrán participar para ganar cualquiera de los siguientes premios:

Premio	Cantidad	Valoracion
LAVADORA SECADORA WHIRLPOOL	2	RD\$25,000

Premio	Cantidad	Valoracion
7MWED1800EM ELECT 37LBS BLANCA		
Certificados de salones de belleza	20	RD\$5,000
Experiencia de Asesoría y Cambio de Imagen con Comunicadora	1	RD\$100,000

Para **LOS PARTICIPANTES** que se registren con Facturas con NCF/NIF o Número de Lote, el premio consiste en uno (1) de los premios en cuestión mencionados anteriormente.

Para los fines de los Premios en cuestión, **LA AGENCIA** únicamente será responsable, según corresponda, por las gestiones necesarias para adquirir y entregar dichos premios. Los Premios **NO** incluyen el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurra el ganador para disfrutar del mismo fuera de lo establecido en el presente documento, tales como alimentos, peaje, gasolina, mantenimiento, entre otros. En ese sentido, **EL PATROCINADOR** y **LA AGENCIA** no se hacen responsables en caso de pérdida, robo o deterioro de los originales de los premios, según corresponda, ni de su destino, una vez los mismos hayan sido entregados a los participantes ganadores.

Ninguno de los premios será transferible y, por tanto, no podrá requerirse un cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, **LA AGENCIA** se le imposibilite entregar cualquiera de los premios, según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Artículo 8: Restricciones a los Participantes.-

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Bases Legales, **NO** podrán participar en la presente **PROMOCIÓN** los empleados de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes que no sean mayores de edad (18 años o más).
- b) Participantes que no presenten su cédula de identidad dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana en original.
- c) Participantes que no cuenten con el original de la Factura con NIF o NCF, según corresponda.
- d) Participantes que no conserven los empaques originales de los productos que han registrado sus lotes, según corresponda.
- e) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
- f) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- g) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases.

EL PATROCINADOR podrá suspender o excluir a un participante en caso de que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 9: Determinación de los Ganadores.-

Los sorteos de los premios indicados en el artículo 7.3 se llevarán a cabo según el siguiente detalle, donde se pre-seleccionarán los veintitrés (23) ganadores, así como dos (2) ganadores alternos por cada ganador pre-seleccionado para los participantes que se registren mediante Número de Factura con NCF, NIF o Número de Lote, para un total de es decir, cuarenta y seis (46) ganadores alternos por sorteo, en caso de que los ganadores no pudieren ser contactados, no acepten los premios o no reclamen los mismos en el período establecido en las presentes bases. Dichos sorteos se llevarán a cabo en presencia de un Abogado Notario, a través de un *RandomPicker* online, en las oficinas de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc. La fecha del sorteo será:

El siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Los ganadores serán contactados a más tardar el día quince (15) de junio del mismo año.

Todos los ganadores pre-seleccionados de **LA PROMOCIÓN** serán contactados por **LA AGENCIA**, a través de una llamada telefónica o mensaje de correo electrónico, para ser informados de su condición de ganador preseleccionado y determinar que cumplen con los términos y condiciones señalados en la presente base. A tales fines, los ganadores pre-seleccionados deberán proporcionarle a **LA AGENCIA**, una foto legible de la factura NCIF/NIF o de los empaques participantes donde muestren los números de lotes, según aplique, y de su documento de identidad al correo electrónico <produccion@republica.com.do>, en un plazo de dos (2) días contados a partir del envío del correo electrónico mediante el cual se le informa su condición de ganador pre-seleccionado. En el supuesto de que el/los ganador/es pre-seleccionado/s no envíen la documentación solicitada en el plazo estipulado, se considera que han renunciado al premio. Así mismo, si uno de los ganadores es descalificado, decide renunciar al premio, no proporciona la información necesaria para validarlo como ganador en el plazo establecido anteriormente, o no es posible contactarlo en un período de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo electrónico en el cual fue pre-seleccionado como ganador, **LA AGENCIA** procederá a contactar al primer ganador alerno correspondiente, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la descalificación o renuncia ganador preseleccionado, quien también deberá suministrar la documentación requerida para validarlo como ganador en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico que le informa su condición de ganador alerno. En caso de que ni los ganadores principales ni los ganadores alternos seleccionados sean localizados o no sea posible entregar cualquiera de los premios, **LA AGENCIA** deberá seleccionar tantos ganadores alternos adicionales como sea necesario. Si cualquiera de los ganadores decidiera no aceptar su correspondiente premio, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Una vez los ganadores sean efectivamente contactados, estos tendrán que coordinar con **LA AGENCIA** para retirar su premio, según corresponda, en un plazo no mayor de tres (3) semanas contados a partir de la notificación de confirmación de ganador por parte de **LA AGENCIA**, en la dirección y horario de recogida proporcionado en el correo enviado notificando su condición de ganador. Específicamente para el Premio de "Asesoría y Cambio de Imagen", los ganadores tendrán un plazo máximo de tres (3) semanas a partir de la confirmación por parte de **LA AGENCIA** para canjearlo en el punto designado y comunicado por **LA AGENCIA**. Si el ganador decide de manera voluntaria no aceptar el premio o sus condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y en consecuencia no dará lugar a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente.

Al momento de reclamar los premios, los ganadores deberán: *i)* presentarse personalmente o a través de representante autorizado mediante Poder de Representación Notarial; *ii)* Cédula de Identidad dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana en original (en caso de representante, documento de identidad del mismo y copia del documento de identidad del ganador), según corresponda; *iii)* Original de la

factura con el código NIF o NCF o Empaques o productos, según corresponda, que lo valida como ganador; y iv) Empaques o productos, según corresponda. Al mismo momento de reclamar los premios, los ganadores deberán firmar un Recibo de Entrega. **LA AGENCIA** y **LOS ORGANIZADORES** de **LA PROMOCIÓN** no serán responsables de los gastos de transporte asociados al retiro del premio ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

La publicación del resultado de la selección se realizará una vez sean verificados los requisitos que los validan como posibles ganadores y se publicaran en Instagram y Facebook a través del usuario @colgaterd y de la página web www.tuhogar.com/es-do/productos/suavitel/gracias-mama en la sección de ganadores.

Artículo 10: Responsabilidad del Organizador.-

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo **LA PROMOCIÓN**, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspender definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer, dichos acontecimientos le serán notificados a Pro Consumidor. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de **LA PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **LA AGENCIA** y de **EL PATROCINADOR** respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores, por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **LA AGENCIA** y **EL PATROCINADOR** no se responsabilizarán del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **LA AGENCIA** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

EL PATROCINADOR o empresas subsidiarias no serán responsables de las participaciones tardías, pérdidas de las facturas, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias. Al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** liberan a **LA AGENCIA**, **EL PATROCINADOR** y a cualquiera de sus compañías relacionadas, subsidiarias, afiliados, directores, empleados y agentes de cualquier responsabilidad y renuncian a todas y cada una de acciones relacionadas con reclamaciones, costos, lesiones, daños, pérdidas, deudas u otras obligaciones que surjan por cualquier conexión con la ejecución de **LA PROMOCIÓN**, incluyendo aquellas que se relacionan con la entrega o aceptación de los premios incluyendo costos, lesiones, daños y perjuicios relacionados con lesiones personales, muerte, daño o destrucción de bienes, pérdida de bienes, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **LA AGENCIA** ni a **EL PATROCINADOR**. Asimismo, exoneran y eximen a **LA AGENCIA** y a **EL PATROCINADOR** de cualquier reclamo basado en los derechos de publicidad, difamación, invasión de la privacidad, violación de los derechos de propiedad intelectual, violación del uso de marcas comerciales registradas o cualquier otra causa de acción legal relativa a la propiedad intelectual.

Artículo 11: Impuestos.-

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto correspondiente y los registrará a favor de los ganadores.

Artículo 12: Modificación de la Presente Base.-

EL PATROCINADOR podrá, modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, a saber, a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Para el conocimiento de **LOS PARTICIPANTES** y el público general, **EL PATROCINADOR**, a lo largo de la promoción, tendrá disponibles estas Bases Legales en la página: www.tuhogar.com/es-do/productos/suavitel/gracias-mama

Artículo 13: Autorización. Derecho de imagen..-

Los participantes que participen en **LA PROMOCIÓN** objeto de las presentes Bases Legales, aun cuando estos no resulten ganadores de la misma, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR** a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de **LA PROMOCIÓN**, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por un plazo de dos (2) años a partir de su finalización.

Artículo 14: Política de Privacidad y Protección de Datos.

EL PATROCINADOR declara que ha tomado las medidas necesarias para velar por la confidencialidad y la protección de los datos personales ingresados por el Usuario en los boletos registrados en ocasión de su participación en **LA PROMOCIÓN**. En este sentido, **EL PATROCINADOR** reconoce y declara que cumple con todos los requerimientos contemplados en la Ley 172-13 sobre la Protección Integral de los Datos de Carácter Personal.

La seguridad de la participación está garantizada en conformidad a lo señalado en las Políticas de Colgate-Palmolive disponibles en <https://www.colgatepalmolive.com.do> las que se entienden íntegramente reproducidas.